



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/480
30 de septiembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 91 del programa

ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL

Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen colonialista y racista de Sudáfrica

Nota del Secretario General

De conformidad con el párrafo 13 de la resolución 45/84 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1990, el informe actualizado del Relator Especial sobre las consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen colonialista y racista de Sudáfrica se transmite a los miembros de la Asamblea General.

Anexo*

CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA AL REGIMEN COLONIALISTA Y RACISTA DE SUDAFRICA

Informe actualizado preparado por el Sr. Ahmad M. Khalifa, Relator Especial

* Publicado previamente como E/CN.4/Sub.2/1992/12.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. ANTECEDENTES	1 - 16	2
II. EFECTOS DE LAS SANCIONES EN SUDAFRICA	17 - 77	5
A. Tendencias económicas antes de la imposición de las sanciones	17 - 18	5
B. Repercusión de las sanciones en la economía, especialmente desde 1985	19 - 21	6
C. Sanciones	22 - 55	7
D. Acontecimientos recientes	56 - 71	15
E. Conclusión	72 - 77	19
III. FUENTES UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DEL INFORME	78 - 79	20
IV. OBSERVACIONES RECIBIDAS POR EL RELATOR ESPECIAL ..	80 - 89	21
A. Observaciones recibidas de los gobiernos	81	21
B. Observaciones recibidas de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas	82 - 88	27
C. Otras respuestas	89	28
V. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA LISTA ACTUALIZADA ...	90 - 93	29
A. Guía de la lista actualizada	90 - 92	29
B. Lista de símbolos y abreviaturas	93	29

I. ANTECEDENTES

1. En su resolución 3 (XXVI), de 19 de septiembre de 1973, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías recomendó a la Comisión de Derechos Humanos que diera instrucciones a la Subcomisión para que designara un Relator Especial con el fin de que evaluara las consecuencias negativas que tenía para el disfrute de los derechos humanos la asistencia que se prestaba, en particular mediante inversiones de capital extranjero y ayuda militar, a los regímenes racistas del Africa meridional. Una vez ratificada esa resolución por la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social, la Subcomisión, por su resolución 2 (XXVII) de 16 de agosto de 1974, nombró al Sr. Ahmad M. Khalifa Relator Especial para que preparara un estudio sobre esta cuestión. El Sr. Khalifa presentó a la Subcomisión en su 30° período de sesiones el estudio (E/CN.4/Sub.2/383), que fue examinado también por la Comisión de Derechos Humanos en su 34° período de sesiones y por la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.
2. En su resolución 1 (XXX), de 26 de agosto de 1977, la Subcomisión, después de examinar el informe del Sr. Khalifa, invitó al Relator Especial, conforme a la petición formulada por la Comisión de Derechos Humanos, a que preparara el material necesario para confeccionar una lista general provisional en la que se identificase a las personas y entidades cuyas actividades constituían una asistencia a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional.
3. El informe preparado por el Sr. Khalifa en cumplimiento de esa solicitud (E/CN.4/425 y Corr.1 a 3 y Add.1 a 7) contenía una lista general provisional de los bancos, empresas y otras organizaciones que prestaban asistencia a los regímenes racistas y colonialistas del Africa meridional, así como las observaciones sobre el tema comunicadas al Relator Especial por los gobiernos.
4. En su resolución 2 (XXXIII), de 2 de septiembre de 1980, la Subcomisión, de conformidad con la resolución 11 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, de 26 de febrero de 1980, que el Consejo Económico y Social había hecho suya por su decisión 1980/131, de 2 de mayo de 1980, decidió encargar al Relator Especial que siguiera actualizando la lista anualmente y que presentara a la Comisión el informe actualizado por conducto de la Subcomisión. Esa decisión fue acogida con satisfacción por la Comisión en su resolución 8 (XXXVII), de 23 de febrero de 1981, y ratificada por el Consejo Económico y Social en su decisión 1981/141, de 8 de mayo de 1981.
5. La Asamblea General en sus períodos de sesiones trigésimo quinto, trigésimo séptimo, trigésimo noveno, cuadragésimo primero, cuadragésimo tercero y cuadragésimo quinto (resoluciones 35/32 de 14 de noviembre de 1980, 37/39 de 3 de diciembre de 1982, 39/15 de 23 de noviembre de 1984, 41/95 de 4 de diciembre de 1986, 43/92 de 8 de diciembre de 1988 y 45/84 de 14 de diciembre de 1990) y la Comisión de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 37° a 48° (resoluciones 8 (XXXVII) de 23 de febrero de 1981, 1982/12 de 25 de febrero de 1982, 1983/11 de 18 de febrero de 1983, 1984/6 de 28 de febrero de 1984, 1985/9 de 26 de febrero de 1985, 1986/6 de 28 de febrero de 1986, 1987/10 de 26 de febrero de 1987, 1988/12 de 29 de febrero de 1988, 1989/6 de 23 de febrero de 1989, 1990/23, de 27 de febrero de 1990, 1991/17 de 1° de marzo de 1991

y 1992/7 de 21 de febrero de 1992) encargaron al Relator Especial que actualizara su informe, con sujeción a la revisión anual.

6. Sobre la base de estas resoluciones y decisiones, el Relator Especial presentó los siguientes informes:

E/CN.4/Sub.2/1982/10;

E/CN.4/Sub.2/1983/6 y Add.1 y 2;

E/CN.4/Sub.2/1984/8 y Add.1 y 2;

E/CN.4/Sub.2/1985/8 y Add.1 y 2;

E/CN.4/Sub.2/1987/8/Rev.1 y Add.1, partes I y II;

E/CN.4/Sub.2/1988/6 y Add.1;

E/CN.4/Sub.2/1989/9 y Corr.1 y Add.1;

E/CN.4/Sub.2/1990/13 y Add.1;

E/CN.4/Sub.2/1991/13 y Add.1.

7. En su resolución 45/84 de 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General, entre otras cosas, expresó su reconocimiento al Relator Especial por su informe actualizado (E/CN.4/Sub.2/1990/13 y Add.1) invitándole a que:

"a) Continuara actualizando, con sujeción a revisiones anuales, la lista de bancos, empresas transnacionales y otras organizaciones que prestan asistencia al régimen racista de Sudáfrica, dando los detalles sobre las empresas incluidas en la lista que el Relator Especial considerase necesarios y adecuados, incluidas explicaciones de las respuestas, si se recibían, y a que presentara, por conducto del Consejo Económico y Social, el informe actualizado de la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

b) Usara toda la documentación disponible procedente de otros órganos de las Naciones Unidas, Estados Miembros, organismos especializados, así como otras fuentes pertinentes con el fin de indicar el volumen, la naturaleza y las consecuencias humanas adversas de la asistencia prestada al régimen racista de Sudáfrica;

c) Intensificara los contactos directos con el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales y el Centro contra el Apartheid de la Secretaría con miras a consolidar la cooperación mutua en la actualización del informe."

8. Asimismo, la Asamblea General exhortó a todos los Gobiernos a que cooperaran con el Relator Especial para que el informe fuera aún más exacto e informativo. Por consiguiente, el Relator Especial, de conformidad con la solicitud formulada anteriormente por la Asamblea General en su

resolución 43/92 de 8 de diciembre de 1988, decidió incluir "en su informe actualizado una lista de las desinversiones parciales efectuadas por empresas extranjeras en Sudáfrica", sobre la base de la información sobre ese aspecto particular recibida de fuentes pertinentes 1/.

9. El Consejo Económico y Social aprobó en su primer período ordinario de sesiones de 1990 la resolución 1990/34 de 25 de mayo de 1990. En el párrafo 8 de esa resolución, el Consejo pidió al Secretario General que señalara el informe actualizado del Relator Especial (documento E/CN.4/Sub.2/1990/13 y Add.1) a la atención de los gobiernos cuyas instituciones financieras siguieran manteniendo relaciones con el régimen de Sudáfrica y les invitara a facilitar al Relator Especial todas las informaciones y observaciones que desearan presentar al respecto.

10. El 21 de noviembre de 1990, el Secretario General envió una nota verbal, a la que se adjuntaba el informe actualizado del Relator Especial, a los Gobiernos de: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Israel, Italia, el Japón, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza.

11. En su 47° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos aprobó la resolución 1991/17 de 1° de marzo de 1991 en que tomó nota con reconocimiento del informe actualizado del Relator Especial. La Comisión también tomó nota con reconocimiento de las importantes medidas adoptadas por algunos Estados occidentales, parlamentarios, instituciones, sindicatos y organizaciones no gubernamentales para ejercer presión sobre el régimen racista de Sudáfrica. Asimismo, la Comisión tomó nota con satisfacción de las medidas de desinversión, las restricciones comerciales y otras medidas positivas adoptadas por algunos países y empresas transnacionales, y los alentó a perseverar en esa dirección. Sin embargo, la Comisión también manifestó su preocupación de que ciertos Estados estuvieran aprovechando las medidas de desinversión y las restricciones comerciales impuestas por algunos Estados a Sudáfrica para intensificar sus propias relaciones comerciales con ese país.

12. Sobre la base de las recomendaciones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (resolución 1990/3 de 20 de agosto de 1990) y de la Comisión de Derechos Humanos (resolución 1991/17), el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 1991/26 en que hizo suyas las recomendaciones de la Subcomisión y de la Comisión e invitó a la Subcomisión a que examinara el informe actualizado del Relator Especial en su 43° período de sesiones.

13. Tras un debate, la Subcomisión aprobó la resolución 1991/1, de 20 de agosto de 1991, en la que se recomendaba a la Comisión de Derechos Humanos que aprobara un proyecto de resolución en el que ésta tomaba nota de la iniciativa del Presidente de Sudáfrica del 2 de febrero de 1990 de anunciar una nueva era para Sudáfrica así como el fin de la dominación blanca, y recomendaba al Consejo Económico y Social que pidiese al Secretario General que se pusiera en contacto con el Gobierno de Sudáfrica con miras a permitir que el Relator Especial visitase Sudáfrica en misión especial con el fin de actualizar el

1/ Véase el documento E/CN.4/Sub.2/1991/13/Add.1.

presente informe. La Comisión de Derechos Humanos reiteró esta petición en dos resoluciones aprobadas en su 48° período de sesiones celebrado en 1992 (1992/7 y 1992/20).

14. El Relator Especial tiene el placer de informar a la Subcomisión de que se han intensificado los contactos a este respecto con el Gobierno de Sudáfrica y de que él mismo mantuvo en marzo de 1992 un útil intercambio de pareceres con el Representante Permanente de Sudáfrica ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

15. En relación con esta cuestión, el Relator Especial desea recordar el resultado del referéndum celebrado en Sudáfrica el 17 de marzo de 1992. Como dijo el Representante Permanente de Sudáfrica ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra al Secretario General Adjunto de los Derechos Humanos: "Ahora todos los sudafricanos piden que continúen las negociaciones. El Presidente De Klerk tenía razón. Los sudafricanos blancos quieren una nueva constitución tanto como los otros sudafricanos. Ahora todos los sudafricanos participarán en condiciones de igualdad en una nueva democracia" 1/.

16. De conformidad con las resoluciones mencionadas, el Relator Especial continuó sus contactos con el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales y el Centro contra el Apartheid. En 1992, el Relator Especial visitó de nuevo esos dos Centros y mantuvo un útil intercambio de opiniones con el personal.

II. EFECTOS DE LAS SANCIONES EN SUDAFRICA

A. Tendencias económicas antes de la imposición de las sanciones

17. A mediados de los años setenta el índice de crecimiento a largo plazo de la economía sudafricana empezó a disminuir y el ritmo cíclico de la actividad económica se hizo más inestable. Entre 1960 y 1974 el producto interno bruto (PIB) real aumentó a un promedio anual del 5%. Durante el decenio siguiente hasta 1984 ese aumento fue de sólo el 2,7%. Asimismo, durante este último período, las fluctuaciones del ciclo económico fueron más irregulares. Otros indicadores de problemas estructurales aparecidos a mediados de los años setenta son una persistente inflación de dos cifras desde 1974; una proporción sustancialmente menor de la inversión interna en capital fijo con respecto al PIB; una proporción aún menor de los ahorros personales con respecto a los ingresos disponibles; y un descenso de la creación de puestos de trabajo en el sector estructurado de la economía, que pasó de 157.000 empleos anuales entre 1960 y 1974 a 57.000 entre 1974 y 1985.

18. En gran medida, la mayor lentitud del crecimiento obedeció a la evolución similar de la economía mundial, que impuso a Sudáfrica costos similares a los que tuvieron que arrostrar otros países en desarrollo. Sin embargo, dentro de Sudáfrica intervenían también importantes factores concomitantes, como la mala

1/ Carta de fecha 18 de marzo de 1992 dirigida al Secretario General Adjunto de Derechos Humanos por el Representante Permanente de Sudáfrica ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

gestión macroeconómica por parte de las autoridades, la intensificación de la oposición interna al apartheid, en especial con el estallido de violencia que se produjo en Soweto en 1976, y el comienzo de la intervención militar en Angola. Por vez primera desde 1961, a mediados de los años setenta se registraron salidas masivas de capital en la cuenta de capital de la balanza de pagos, aunque más tarde esa corriente se invirtió.

B. Repercusión de las sanciones en la economía,
especialmente desde 1985

19. Sudáfrica había sido objeto de embargos y restricciones selectivas antes de los años ochenta, pero después de 1983 se impusieron sanciones económicas estrictas, en especial en 1985-1986, bastante después de que hubiesen empezado a aparecer los problemas estructurales. La India impuso sanciones en 1949, y los Estados árabes en 1974. Los embargos de petróleo y de los armamentos datan de 1973 y 1977, respectivamente. Los Estados escandinavos introdujeron de manera colectiva y autónoma restricciones progresivas a partir de 1979. Mayor importancia para Sudáfrica tuvieron, sin embargo, las sanciones de la Comunidad Económica Europea, que se aplicaron en 1985 y se intensificaron en 1987, y la Ley general contra el apartheid promulgada por los Estados Unidos en 1986. Las medidas adoptadas contra Sudáfrica por los países del Commonwealth, en especial el Canadá, Nueva Zelandia y Australia, fueron también aplicadas con mayor severidad a partir de 1985. Es interesante observar que, pese a que muchas de las restricciones tenían fuerza de ley, pocos países habían previsto sanciones en caso de que no se respetaran los embargos, lo que sin duda les restó eficacia.

20. Los resultados de la economía desde 1985 han sido muy flojos, ya que se han mantenido y exacerbado tendencias iniciadas antes de la imposición de sanciones estrictas. Las restricciones impuestas a la economía por los países extranjeros, si bien no son la causa de los problemas, hacen que la recuperación sea muy difícil. La tasa de crecimiento del PIB registrada en el período 1985-1990 se redujo aún más, siendo por término medio del 1,7%.

21. Los malos resultados conseguidos después de 1984 son sin duda atribuibles en parte a la baja del precio del oro. Hay factores internos que también son importantes: la inestabilidad política y los disturbios laborales; la falta de confianza en la economía, que ha hecho descender las inversiones nacionales hasta el punto de que es posible hablar de una huelga de inversiones; la mala gestión de la economía por parte del gobierno; los constantes conflictos militares fronterizos e internacionales; y unas tasas de inflación superiores a las de los principales países que comercian con Sudáfrica (entre un 15% y un 20%), por lo que la actividad económica se resiente y aumenta el riesgo. La tasa de creación de puestos de trabajo en el sector estructurado descendió hasta el 0,7% anual entre 1985 y 1990 (el empleo en el sector manufacturero aumentó tan sólo un 0,5% anual durante ese período), mientras que la población aumentó a una media del 2,5%. El cese de las entradas netas de capital extranjero y las limitaciones impuestas al comercio exterior no podían sino exacerbarse la situación, aunque resulta muy difícil determinar en qué medida las sanciones por sí solas han reducido o afectado la actividad económica. Con todo, es posible analizar qué clase de repercusiones han tenido las sanciones económicas en Sudáfrica. Esa es la finalidad de las subsecciones siguientes.

C. Sanciones

1. Sanciones financieras

22. Las sanciones financieras sirvieron sin duda para ejercer presión sobre Sudáfrica y, a ese respecto, las limitaciones de los préstamos bancarios tuvieron muchas más repercusiones que la desinversión de las empresas extranjeras.
23. Tradicionalmente la economía ha dependido de manera crucial de las entradas de capital extranjero para financiar tanto la inversión interna como los déficit por cuenta corriente. Si bien la inversiones directas, en particular la financiación de filiales en el extranjero por parte de empresas multinacionales, constituían más de la mitad del pasivo total con el extranjero durante los años sesenta, tuvieron menor importancia relativa durante los años setenta en consonancia con las tendencias imperantes a nivel mundial.
24. Durante los años setenta y principios de los años ochenta, la inestabilidad política y otros factores causantes de un menor crecimiento económico redujeron la rentabilidad de las inversiones directas. Desde 1973 el crecimiento de las inversiones extranjeras directas ha sido negativo (en contraste con el fuerte crecimiento real positivo registrado hasta 1972), mientras que tan sólo hubo un crecimiento negativo de los préstamos reales del exterior en los períodos que siguieron a los trastornos políticos internos (1961-1964 y 1977-1980). Parece que los préstamos extranjeros a Sudáfrica son, a corto plazo, especialmente sensibles a la situación política interna, mientras que las inversiones extranjeras directas dependen de cómo se ven las perspectivas económicas a largo plazo.
25. La retirada de empresas extranjeras a mediados de los años ochenta, ostensiblemente en aplicación de medidas de desinversión, no tuvo una repercusión tan importante como cabía esperar. Las filiales de empresas transnacionales extranjeras no han atraído tradicionalmente grandes corrientes de inversiones extranjeras directas, en especial desde los años setenta. La expansión se ha producido mediante la reinversión de los beneficios obtenidos en Sudáfrica, de manera que en los años transcurridos desde 1960 se han quedado en el país entre un 30 y un 76% de los beneficios brutos. Los principales beneficios que han reportado a Sudáfrica las inversiones extranjeras directas durante los últimos decenios han sido las transferencias de tecnología (de las que el país depende, ya que se produce muy poca tecnología a nivel nacional) y el acceso a los mercados exteriores.
26. En la mayoría de los casos, la desinversión consistía en la venta de bienes (normalmente) a inversionistas sudafricanos, a menudo a bajo precio, mientras que la fábrica existente seguía funcionando, por lo general con el mismo personal y manteniendo intactas las relaciones tecnológicas, licencias, concesiones y marcas de fábrica. En la mayor parte de los casos, el producto de la venta se invertía en cuentas bloqueadas en rand o, si se podía hallar un comprador de rand financieros, se volvía a mandar al extranjero con una pérdida sustancial. Cabe señalar que las medidas de desinversión apenas tuvieron repercusiones en el nivel de empleo existente.

27. Mayores repercusiones para la economía sudafricana tuvo el éxito de la campaña de desinversión que consiguió frenar los préstamos bancarios a Sudáfrica. La economía era vulnerable a esta medida debido a su dependencia cada vez mayor, en especial el sector público, de los préstamos extranjeros para financiar el gasto excesivo en inversión y consumo, y a la necesidad de financiar el déficit de la balanza de pagos.

28. El capital a largo plazo había constituido la mayor parte de las entradas de capital en empréstitos a comienzos y a mediados de los años setenta. Esa situación cambió a finales de los años setenta y principios de los ochenta. A fin de costear el déficit por cuenta corriente, entre 1981 y 1984 la economía recurrió a empréstitos a corto plazo de bancos y entidades extranjeras en mayor medida que, por ejemplo, durante el período anterior, caracterizado por grandes déficit por cuenta corriente (1973-1976). Según cifras del Banco de Pagos Internacionales correspondientes al final de 1984, el 67% de los 18.900 millones de dólares que constituían la deuda externa pendiente de Sudáfrica era a corto plazo, con vencimientos de un año o menos de un año; el 6,5% era deuda a plazo medio; el 18,3% era deuda a largo plazo; y el 8,2% no estaba asignada.

29. La fuerte devaluación del rand en 1985, causada por grandes ventas de la divisa, una reducción del vencimiento medio de los préstamos, y la negativa de algunos bancos acreedores a renovar la deuda a corto plazo, colocaron al país en una posición tal que no podía cumplir con sus obligaciones de reembolso de la deuda, y le obligaron a declarar una moratoria de la deuda a corto plazo con los bancos comerciales (alrededor del 60% de la deuda externa total).

30. Los posteriores acuerdos de reajuste de la deuda alcanzados en marzo de 1986 no pusieron fin a la presión. De resultas de una serie de operaciones de desinversión llevadas a cabo por varias empresas importantes en 1986 y 1987, se produjo una salida sustancial de inversiones directas a largo plazo. Estas no se vieron compensadas por la entrada de capital en empréstitos a largo plazo, que cesó completa e inmediatamente porque se consideraba cada vez más arriesgado prestar fondos a Sudáfrica y porque tuvo éxito la presión ejercida para fomentar la desinversión. Durante estos años también salieron del país considerables sumas de capital a corto plazo no sujeto a la moratoria, si bien no en igual medida que en 1985. No sólo se trataba de una salida de capital privado no bancario, sino también de una reducción de los préstamos concedidos a la banca y al Gobierno de Sudáfrica. Estas salidas de capital, junto con la obligación de reembolsar periódicamente la deuda pendiente a corto plazo, y el cese virtual de las entradas de inversiones directas y préstamos a corto plazo, crearon un importante y constante déficit en la cuenta de capital de la balanza de pagos. En varias ocasiones se informó de que las reservas se habían reducido a una suma equivalente a las importaciones de seis semanas. Por ello fue preciso que intervinieran las autoridades monetarias para transformar el tradicional déficit por cuenta corriente en un superávit sustancial que permitiera mantener el servicio de la deuda externa.

31. Las políticas deflacionarias encaminadas a reducir el gasto interno han sido esenciales para mantener un superávit por cuenta corriente. Las salidas netas de capital continuaron hasta el final de 1990. Si bien el efecto perturbador que tenían las salidas de capital en las operaciones en curso se redujo al reintroducirse un sistema de doble tipo de cambio en 1985, todo

repunte de la economía, con el consiguiente aumento de la demanda, (o toda pérdida de mercados de exportación) afectaba inmediatamente a la balanza de pagos. A finales de los años ochenta se aplicaron medidas estrictas de política monetaria para reducir el gasto interno, así como recargos a la importación, aunque estos últimos se fueron reduciendo gradualmente en los presupuestos estatales a partir de 1990.

32. El servicio de la deuda en los años 1990 y 1991 fue especialmente gravoso. Según se informó, Sudáfrica tuvo que pagar casi 12.000 millones de dólares, que equivalían aproximadamente a la mitad de los ingresos de exportación y eran nueve veces mayores que el superávit por cuenta corriente registrado en 1988. Incluso después de concertarse los acuerdos de reajuste de la deuda en 1989, para compensar las salidas previstas de capitales en 1990-93 se requería un superávit medio por cuenta corriente de más de 5.000 millones de rand. La situación mejoró algo gracias a la renovación de deudas no sujetas a la moratoria, a los intercambios de oro, y a la obtención de algunos nuevos préstamos de bancos alemanes, suizos y belgas, especialmente financiación comercial a medio y largo plazo de empresas públicas sudafricanas. La legislación y la presión política redujeron el acceso al Fondo Monetario Internacional y a los bancos de los Estados Unidos, el Canadá, el Reino Unido y el Japón. La financiación comercial fue muy importante para la economía sudafricana ya que permitió paliar la grave presión que suponían las estrictas limitaciones de los préstamos exteriores. Los créditos al comercio estaban exentos de muchas de las sanciones extranjeras, si bien en Australia, Austria, el Canadá, los Estados Unidos y Nueva Zelandia prohibieron las garantías de créditos a la exportación, y los Países Bajos y la República Federal de Alemania establecieron un límite máximo para las garantías a medio y largo plazo. Sin embargo, organismos de Europa, el Japón y Taiwán (Provincia de China) siguieron concediendo créditos. Tras la moratoria declarada en 1985, los bancos internacionales se mostraron más prudentes a la hora de conceder préstamos, y los créditos al comercio empezaron a sustituir a otras formas de crédito.

33. Si bien la mayor parte del comercio se realiza a crédito o mediante intercambios monetarios, el comercio compensatorio y el trueque también aumentaron durante los años de las sanciones. No se sabe en qué medida se practican estos sistemas comerciales, aunque se cree que ninguno de ellos tiene mucha importancia. En 1988 se informó de que había habido 12 operaciones de comercio compensatorio con participación en Sudáfrica, por valor de unos 80 millones de dólares. Algunas empresas y bancos transnacionales establecieron departamentos especiales para organizar el comercio de trueque, pero la mayor parte de las transacciones de organizaciones pequeñas y medianas tenían carácter ocasional.

34. La estricta limitación de los préstamos internacionales a Sudáfrica fue una sanción mucho más eficaz que las sanciones comerciales, ya que imponía restricciones al acceso a los recursos externos y también limitaba considerablemente el margen de maniobra del Gobierno en su política económica nacional. En última instancia, el hecho de que el Gobierno sudafricano se haya visto obligado recientemente a hacer concesiones puede en gran medida atribuirse a la presión que esas medidas han ejercido sobre su economía.

2. Sanciones comerciales

35. Si las sanciones comerciales tuvieron alguna repercusión en el comercio exterior de Sudáfrica, fue en el sentido de darle mayor realce, en especial a las exportaciones. La composición y el volumen de las importaciones y exportaciones apenas se vieron alterados de resultados de los embargos comerciales.

36. Hay que señalar que una elevada proporción (el 44% de las exportaciones y el 20% de las importaciones en 1988) del comercio sudafricano no se clasifica por países, lo que da una imagen distorsionada de las corrientes comerciales. Las exportaciones sin clasificar consisten en oro, armamentos, uranio y platino. Las importaciones sin clasificar son sobre todo petróleo y armamentos, y se calcula que las importaciones de petróleo ascienden a unos 2.000 millones de dólares anuales. No es esta la única dificultad hallada para reconstruir lo que ocurrió con el comercio sudafricano durante el período de las sanciones: la publicación oficial de datos comerciales cesó en enero de 1986 y ha sido necesario utilizar información comunicada a las organizaciones internacionales por países con los que Sudáfrica mantuvo relaciones comerciales.

a) Corrientes comerciales

37. El comercio sudafricano de exportación e importación aumentó durante los años ochenta, aunque el país dejó de ser una de las 20 primeras naciones comerciales del mundo para situarse en el lugar vigésimoquinto (cediendo algunos puestos a los países recién industrializados). Las corrientes globales ocultan algunos cambios significativos registrados en las corrientes comerciales durante los años ochenta. Si bien la mayor parte, con mucho, del comercio sudafricano sigue realizándose con los países occidentales industrializados, sobre todo con Alemania, Estados Unidos, Francia, Italia, el Japón y el Reino Unido, la parte correspondiente a los países del Asia oriental va en aumento. Proporcionalmente, el comercio con los países del Africa austral disminuyó durante los años ochenta, pero seguía representando un 21% de las exportaciones totales en 1989.

38. Las depreciaciones reales del rand del orden del 30 al 40% frente a las monedas de los países occidentales industrializados, registradas entre 1983 y 1986 y mantenidas en la mayoría de los casos hasta 1990, permitían pronosticar un aumento del volumen de las exportaciones a estos países, que tradicionalmente han sido los más importantes para el comercio sudafricano. El incremento de las ventas se redujo, sin embargo, en el período 1986-1988, en parte debido a la aplicación de sanciones estrictas a mediados de los años ochenta, en especial por la Comunidad Económica Europea en 1985/87 y por los Estados Unidos en 1986. Las exportaciones a los Estados Unidos descendieron en un 40% en 1987 y las exportaciones de algunos bienes específicamente prohibidos por la Ley general contra el apartheid cesaron por completo. En 1986 el comercio británico con Sudáfrica descendió en un 15%, aunque volvió a aumentar algo al año siguiente. En 1987 las exportaciones a Alemania disminuyeron en un 25%, lo que se debió principalmente a una reducción de las compras alemanas de carbón, oro y krugerrand, estas últimas exportaciones descendieron casi un 90% de resultados de la prohibición de la Comunidad Europea. En 1988, al deteriorarse las relaciones con Francia, las

exportaciones a ese país bajaron en un 40%. Puede haber inexactitudes en esas cifras, ya que ahora el comercio sigue rutas distintas y este factor es muy difícil de cuantificar a partir de las estadísticas.

39. El elevado crecimiento económico de los países del Pacífico hizo que éstos pudieran sustituir en parte a los mercados de exportación de los países que aplicaban las sanciones. La devaluación real registrada por la divisa sudafricana en los años ochenta con respecto a las monedas de Hong Kong, la República de Corea, Singapur y Taiwán (Provincia de China), junto con la reducción de los precios de algunos productos como el carbón por debajo del precio mundial a fin de obtener pedidos, ha permitido un florecimiento del comercio, pese a que Sudáfrica no mantiene relaciones oficiales con algunos de estos países. Una importante misión comercial de Sudáfrica visitó en 1986 Taiwán (Provincia de China), uno de los principales países a los que se debe la expansión comercial; en 1988 el comercio con ese país era el sexto en orden de importancia para Sudáfrica. Hong Kong ocupa ahora el décimo lugar entre los países que comercian con Sudáfrica. No se sabe con exactitud cuál es la situación con respecto a la República de Corea, porque ese país no da información al Fondo Monetario Internacional sobre su comercio con Sudáfrica, pero debería figurar entre los 15 países principales. Según fuentes de las Naciones Unidas, Singapur ocupa el vigésimo segundo lugar como comprador y proveedor definitivo, aunque por su volumen comercial efectivo debería ocupar un lugar más alto, ya que ha desempeñado una importante función en el establecimiento de nuevas rutas comerciales entre Sudáfrica y el Asia oriental. (España y Turquía desempeñaron una función análoga en el establecimiento de nuevas vías para las exportaciones, en particular de carbón, a los países de la CEE después de que se impusieran las sanciones.)

40. De resultas de las iniciativas de los productores sudafricanos y de cierta depreciación real del rand a principios de los años ochenta, se explotaron también muchos mercados de América del Sur, duplicándose las ventas a la Argentina, al Brasil y a Chile entre 1983 y 1987. El Brasil figura actualmente entre los 15 países más importantes que comercian con Sudáfrica.

41. Las estadísticas del FMI sobre las corrientes comerciales muestran que Africa absorbió tan sólo el 4,4% de las exportaciones sudafricanas en 1985, último año sobre el que existen datos facilitados por Sudáfrica. Este porcentaje se deriva de las exportaciones del conjunto de la Unión Aduanera del Africa Meridional. La proporción es mucho mayor si se tienen en cuenta las exportaciones de Sudáfrica a los miembros de dicha Unión Aduanera, en cuyo caso las exportaciones a países africanos constituyeron el 13% de las exportaciones totales de Sudáfrica en 1989, el 21% de las exportaciones de bienes distintos del oro, y una tercera parte de las exportaciones de productos manufacturados. Sudáfrica fue el principal proveedor de varios de sus países vecinos, aunque ese predominio iba disminuyendo en algunos casos. En 1985, Botswana, Lesotho y Swazilandia recibieron un 55% de los bienes distintos del oro que Sudáfrica exportaba a Africa, y el grupo de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional (CCDDAM) recibió el 85%. Cabe argumentar que Sudáfrica disfruta de una clara ventaja para exportar a los países vecinos, porque tiene una industria mucho más avanzada, y porque está mucho más cerca que cualquier otra fuente de importaciones. Además, durante los años ochenta no se notificó una parte del volumen comercial, cuya magnitud se desconoce, ya que muchos países africanos no querían que se supiese que comerciaban con Sudáfrica.

b) Exportaciones sudafricanas

42. Muchos de los países que comercian con Sudáfrica prestaron escaso apoyo a las sanciones. Pese a las restricciones comerciales, las exportaciones de bienes (incluido el oro) y servicios no imputables a los factores han funcionado relativamente bien, siendo por término medio un 31,7% del PIB entre 1980 y 1990.

43. La minería sigue siendo con gran diferencia el principal sector exportador. Durante el decenio, las exportaciones netas de oro constituyeron por término medio el 44% de las exportaciones visibles totales (equivalente a alrededor del 13% del PIB). En cifras anuales, sin embargo, la proporción bajó del 51% en 1981 al 33% en 1990. Este cambio se debe tanto a un descenso del precio del oro, especialmente desde 1985, como a un considerable aumento medio real de las exportaciones de bienes distintos del oro entre 1984 y 1990.

44. Aunque disminuyó la parte correspondiente al oro en las exportaciones totales, difícilmente puede exagerarse su importancia para la obtención de divisas. Sudáfrica produce el 44% del oro monetario de los países occidentales. Pese a las sanciones, otras exportaciones de oro (para fines industriales y joyería) casi se duplicaron entre 1983 y 1986, y constituyeron alrededor del 16% de las exportaciones de mercaderías. La otra forma (proporcionalmente de poca importancia) de exportación del oro, los krugerrand, prácticamente desapareció a causa de las sanciones.

45. Tras cuatro años de malos resultados, en el período posterior a 1983 se registró un elevado crecimiento de las exportaciones de bienes distintos del oro. En la mayoría de los años entre 1984 y 1990 se produjo una expansión del volumen de las exportaciones superior al crecimiento del PIB y al incremento del comercio mundial. Ello fue debido a la fuerte recuperación económica registrada a ambas orillas del Pacífico y a las depreciaciones reales parciales del rand (por término medio, un 7,7% anual) entre 1983 y 1990. Ese elevado crecimiento se redujo en el período 1986-1988, como consecuencia de la menor demanda mundial de exportaciones agrícolas y del sector minero, y de las repercusiones inmediatas de las sanciones económicas.

46. Los efectos de las sanciones en el conjunto de las exportaciones de bienes distintos del oro parecen, sin embargo, haber sido temporales. No fue una sorpresa que se registrara un menor crecimiento de las exportaciones (que con todo siguió siendo positivo) a raíz de la imposición de sanciones más amplias en 1985. Los exportadores necesitan algún tiempo para adaptarse a las perturbaciones externas, ya sea hallando nuevos mercados de exportación, ya sea descubriendo la manera de eludir las restricciones, especialmente si existe incertidumbre acerca de una eventual relajación o intensificación de las medidas impuestas. Con todo, la recuperación (en conjunto) fue notable. En 1989 el volumen de las exportaciones de bienes distintos del oro aumentó casi un 16%, e incluso en 1990 las exportaciones de Sudáfrica funcionaron mejor de lo que cabía prever, aumentando un 5,7% en volumen, en un contexto de menor crecimiento económico mundial, factor que suele afectar negativamente al volumen de exportación de metales, minerales y otros recursos naturales, y de una depresión de los precios internacionales de los productos básicos.

47. Las exportaciones de otros productos del sector minero distintos del oro siguieron constituyendo una proporción cada vez mayor de las exportaciones totales durante los años ochenta. Los metales del grupo del platino son adquiridos en su mayor parte por los Estados Unidos y el Japón, constituyen una importante fuente de ingresos y no se vieron prácticamente afectados por las restricciones comerciales. Tampoco se vio afectado el comercio de diamantes, el otro mineral precioso importante. Hubo cambios significativos en las corrientes del comercio sudafricano del carbón, aunque esa industria, junto con el hierro y el acero, registró un aumento durante el decenio, pese a las sanciones impuestas. La principal novedad con respecto a las exportaciones del sector minero fue la apertura de mercados en el Lejano Oriente, medida que resultó necesaria a causa de las diversas sanciones aprobadas y que fue posible gracias a la rápida industrialización de esos países orientales

48. Las exportaciones de algunas categorías de productos manufacturados aumentaron considerablemente, especialmente en las industrias en gran escala con gran densidad de capital, que habían estado protegidas desde los años cincuenta hasta los setenta y que ahora se beneficiaban de economías de escala. Sin embargo, en general, el sector manufacturero sudafricano produce sobre todo para el mercado interno (y exporta cada vez más a otros países africanos), recurriendo a las exportaciones del sector primario para costear las sustanciales importaciones que necesita.

c) Importaciones de Sudáfrica

49. La composición de las importaciones (que han constituido por término medio el 25,6% del producto interno bruto) no ha variado sustancialmente durante los años ochenta. La principal categoría de importaciones es la maquinaria y aparatos mecánicos y equipo y repuestos eléctricos, que representaba alrededor del 30% del total en 1985. Las importaciones sin clasificar (que oscilaron entre el 30% en 1980 y el 15% en 1984) consisten sobre todo en petróleo y algunas armas. Si se incluyeran los países productores de petróleo, figurarían entre los que mantienen mayores relaciones comerciales con el país. En la situación actual, los cuatro principales países que declaran comerciar con Sudáfrica le suministran el 52% de sus importaciones. Sólo la República Federal de Alemania le proporcionó casi el 20% del total en 1988.

50. En lo que respecta a la interrupción de las relaciones comerciales y a la consiguiente necesidad de hallar otros países con los que comerciar, las sanciones, a excepción de las impuestas por los Estados Unidos, no han tenido importantes repercusiones directas en las importaciones de Sudáfrica. La razón está clara: los gobiernos y los intereses económicos son reacios a adoptar medidas que pongan en peligro sus industrias y suele ser más fácil hallar un nuevo proveedor externo que un nuevo mercado externo. Por consiguiente, la legislación que limita el acceso al mercado sudafricano rara vez ha sido aplicada.

51. Los países cuyas restricciones al comercio con Sudáfrica ocasionaron directamente una reducción de las importaciones (dejando aparte los embargos generales del petróleo, los armamentos y la tecnología nuclear) fueron los

Estados Unidos, el Japón y los Países nórdicos. Incluso en ese caso, tan sólo se vieron afectados determinados productos, que en muy pocas ocasiones tenían una importancia estratégica.

52. Las importaciones de petróleo fueron las que más se vieron afectadas por las sanciones. A pesar de este embargo, Sudáfrica ha obtenido suficiente petróleo crudo para satisfacer sus necesidades y constituir algunas reservas ante la eventualidad de que la aplicación del embargo tuviera éxito. Se calcula que en 1985 el petróleo sin refinar representaba un 22% de las importaciones intermedias y un 13% de las importaciones totales. Estas cifras alcanzaron su nivel máximo en 1981, cuando fueron del 28% y del 17%, respectivamente. Se calcula que en 1990 las importaciones de petróleo ascendieron a 2.000 millones de dólares. Está claro que Sudáfrica pudo abastecerse de petróleo durante todo el período de las sanciones. Los costos para la economía habrán aumentado al tener que pagarse una prima para el comercio clandestino, pero resulta imposible determinar en qué medida, dado que toda esta cuestión está protegida por el secreto.

53. Otra consecuencia para la economía fue la importante política de sustitución de importaciones adoptada para contrarrestar los efectos de la carencia prevista de suministros estratégicos del extranjero. Sudáfrica se preparó para resistir a las sanciones durante muchos años. Se realizaron grandes esfuerzos para eliminar la dependencia del petróleo desarrollando otras fuentes de energía. Además se constituyeron reservas de las importaciones estratégicas, por ejemplo computadoras y repuestos de aviones, para proteger así a la economía mientras se buscaban otros proveedores de esos productos o se ultimaban proyectos de sustitución de importaciones. Sudáfrica tuvo cierto éxito con ambas iniciativas, consiguiendo eludir muchas restricciones comerciales y alcanzando, por ejemplo, un nivel tecnológico avanzado en armamentos y obtención de petróleo a partir del carbón. Sin embargo, la dependencia de la tecnología extranjera siguió siendo uno de los puntos más vulnerables del país. La incapacidad de obtener o fabricar aviones de combate, por ejemplo, hizo perder a Sudáfrica la supremacía aérea en los conflictos militares.

54. Si bien las reducciones directas de las compras del exterior fueron por lo general insignificantes, las importaciones se han visto, sin embargo, indirectamente afectadas en medida considerable. Desde la crisis de la deuda de 1985, ha sido necesario limitar el crecimiento de las importaciones a fin de obtener un superávit por cuenta corriente que permitiese financiar las continuas salidas de capital. Se registraron grandes superávits desde 1985 hasta 1987, aunque el repunte económico de 1988 redujo el volumen excedente de exportaciones con respecto a las importaciones. Una comparación de las importaciones por sectores en 1984 y 1985 pone de manifiesto las reducciones reales y sustanciales (e incluso algunas importantes reducciones nominales) registradas en casi todas las categorías en 1985. Para 1987 el volumen de las importaciones se había reducido alrededor de un 30% con respecto al nivel máximo alcanzado en 1974. La presión que el aumento de las importaciones ejerció sobre la balanza de pagos en 1988 obligó a imponer controles directos a la importación a fin de reducir las compras en el extranjero. Algunos de esos controles se relajaron durante 1990, ya que las exportaciones seguían funcionando bien, sostenidas por la debilidad del rand frente a las divisas de los principales países industrializados.

55. Uno de los efectos más preocupantes de la reducción de las importaciones ha sido la menor disponibilidad de nuevos bienes de capital extranjeros. Más que una consecuencia directa de los embargos, ha sido consecuencia del mayor costo de las importaciones a causa de la devaluación del rand. El país necesita ahora desesperadamente reponer existencias, y la erosión a largo plazo de la base de capital durante los años ochenta ha originado una demanda reprimida de capital. Los industriales informan de que existe un mercado muy activo de equipo de segunda mano, y se procura alargar la vida útil de la maquinaria agrícola y de ingeniería tratándola con mucho cuidado. Entre los usuarios de maquinaria compleja, existe el temor de que se produzca una crisis cuando el equipo actual deje de funcionar, ya que resulta imposible conseguir suministros externos (que posiblemente no puedan adaptarse a los métodos de producción anticuados de Sudáfrica) y no existe oferta nacional.

D. Acontecimientos recientes

56. Desde que se iniciaron los cambios políticos en Sudáfrica en febrero de 1990, el interés del resto del mundo por restablecer las relaciones económicas ha creado nuevas oportunidades para los exportadores sudafricanos. Ahora es más fácil conseguir préstamos extranjeros, y no sólo de bancos comerciales, ya que, más recientemente, algunos donantes de ayuda internacional han prometido facilitar fondos para el desarrollo. Los inversionistas extranjeros han tardado inevitablemente bastante más en responder. Aunque se han realizado visitas exploratorias a Sudáfrica, ha habido muy pocas nuevas inversiones directas. De hecho, la tasa de desinversión de las empresas extranjeras se ha acelerado en los dos últimos años, si bien no ha alcanzado los niveles del período 1986-1987 (véase Jenkins, C. artículo en Indicator South Africa, vols. 7 y 8 (1990) Nos. 1 y 3).

1. Inversiones extranjeras

57. Desde el inicio de 1990 Sudáfrica ha vuelto a tener acceso poco a poco a capital extranjero en empréstitos. En 1990 entraron más del doble de empréstitos que en 1989 (en términos reales), aunque el nivel sigue siendo inferior al bajo volumen registrado en 1977 antes de la crisis. Las entradas de capital se aceleraron notablemente en 1991, en respuesta a la evolución política de Sudáfrica, ya que las entidades prestamistas consideraron que era menor el riesgo de invertir en el país.

58. En 1990 las cuestiones de obligaciones consistieron en cuatro nuevas colocaciones privadas en marcos alemanes y francos suizos, y se volvió a financiar entre un 40% y un 60% de las obligaciones de próximo vencimiento en marcos alemanes. La disponibilidad de la financiación de la deuda a largo plazo en 1990 fue, sin embargo, inferior a las necesidades, y las nuevas emisiones (en francos suizos y marcos alemanes) constituyeron un 34% de las obligaciones de próximo vencimiento y un 18% de toda la deuda a punto de vencer. La mayor parte de los préstamos obtenidos fueron para la financiación del comercio.

59. Las emisiones de obligaciones en 1991 (que seguían limitándose a colocaciones privadas) se concentraron en el mercado alemán y el vencimiento medio de las nuevas emisiones pasó de unos tres años a más de cuatro años. Las entidades prestatarias sudafricanas entraron también en el mercado de eurodólares por vez primera desde la crisis de la deuda, con dos colocaciones

privadas: una del Gobierno y otra de Eskom. Pese a la mejora, se renovó menos de la mitad de la deuda en obligaciones que vencía en el primer semestre de 1991 (sólo una muy pequeña parte de la deuda en obligaciones vencía en el segundo semestre del año). A finales de 1991 el Gobierno lanzó su primera emisión de bonos después de la crisis, lo que supuso el inicio de la rehabilitación de Sudáfrica en los mercados internacionales de capitales.

60. Los primeros fondos procedentes del Banco Mundial se han prometido provisionalmente para junio de 1992. El Instituto de Desarrollo Económico del Banco financia un programa trienal para mejorar la eficiencia de la administración local, utilizando instituciones de capacitación existentes. Todavía no se ha llegado a un acuerdo sobre una plena reanudación de la función crediticia, y ello depende de que se llegue a un consenso en las negociaciones sobre la Convención para una Sudáfrica Democrática (COSADE). Varios grupos del Banco Mundial han visitado Sudáfrica desde el inicio de 1991, celebrando consultas con el Gobierno y los partidos de la oposición, y realizando estudios económicos preliminares a fin de preparar una participación más activa en la financiación del desarrollo y el alivio de la pobreza. Dado su nivel de renta per cápita, Sudáfrica no tiene derecho a recibir ayuda del Banco Mundial, aunque el país podría considerarse un caso especial de manera que pudiese recibir fondos para corregir las desigualdades derivadas del sistema del apartheid. Una vez el Banco Mundial ha asignado fondos a Sudáfrica, cabe esperar que también lo hagan otros organismos donantes.

61. Hay pocos indicios de un cambio de actitud de los inversionistas extranjeros. Tras la retirada de empresas durante el período 1986-1987, hubo un período de mejora en 1988-1989; pero el número de operaciones de desinversión aumentó después de 1990. A principios de 1991, todavía se presionaba a las empresas de los Estados Unidos para que cortaran sus relaciones con Sudáfrica, y por los menos dos empresas perdieron negocios estatales por el hecho de mantener su presencia en Sudáfrica. El levantamiento de las sanciones de los Estados Unidos no provocó un cambio inmediato de actitud; las leyes estatales perdurarán ciertamente más tiempo que la legislación federal. No sólo continuaron las empresas vendiendo los activos que tenían en Sudáfrica, sino que desde mediados de 1990 hasta mediados de 1991 diez empresas estadounidenses cortaron todos los vínculos distintos de la participación en el capital social (acuerdos de distribución/licencias), y otras cinco tenían previsto dejar que prescribieran sus acuerdos con empresas sudafricanas. De las 214 empresas estadounidenses que operaban en Sudáfrica en 1984, quedan ahora 106.

62. También empresas matrices de otros países distintos de los Estados Unidos están realizando también operaciones de desinversión: en los dos primeros meses de 1992, se retiraron una empresa sueca y dos empresas británicas, aunque se dijo que ello se debía a la recesión mundial. Ciertamente, además de la oposición al apartheid, hay otros motivos que favorecen la desinversión: las empresas extranjeras ven con inseguridad su futuro en Sudáfrica, debido a la amenaza de nacionalizaciones del Congreso Nacional Africano (ANC); la magnitud de la recesión actual en Sudáfrica; la competencia existente para conseguir fondos extranjeros para inversiones; la situación geográfica de Sudáfrica; los problemas de mano de obra; los problemas de reinvertir en mercados que antes se habían abandonado; y las posibilidades de realizar negocios manteniendo con empresas sudafricanas vínculos distintos de

la participación en el capital social. Las empresas que regresarán con mayor facilidad son las que incluyen cláusulas de retrocompra en sus acuerdos de venta, aunque incluso estas empresas se mantendrán a la expectativa en cuanto a la conveniencia de reinvertir en Sudáfrica.

2. Comercio exterior

63. En 1991 el levantamiento de las restricciones al comercio con Sudáfrica en Hong Kong, el Japón y la República de Corea ha permitido una rápida expansión del comercio de exportación e importación con esos países, y Taiwán (Provincia de China) ha incrementado activamente no sólo el comercio con Sudáfrica, sino también las inversiones en ese país. En 1990 el comercio con Taiwán aumentó más rápidamente que con cualquier otro país; las importaciones sudafricanas ascendieron en un 37%, y las exportaciones en un 30%. Se estima que hay buenas perspectivas de expansión del comercio y que las inversiones de Taiwán en Sudáfrica van en aumento y representan en la actualidad uno de los grupos de inversión extranjera más importantes en ese país. Si bien el comercio con el Lejano Oriente consiste principalmente en la venta de materias primas y productos alimenticios, las posibilidades de crecimiento de Hong Kong como mercado no sólo existen en estos productos sino también, dados los problemas de espacio, en los artículos que necesitan fábricas grandes y mucha superficie para su proceso de fabricación. Se considera que el mercado que ofrece mayores posibilidades en el Lejano Oriente es el de la República Popular de China, y está previsto que se abra en 1992 una oficina de comercio chino en Sudáfrica. Se están promoviendo otras oportunidades en Indonesia, Malasia y Tailandia.

64. El levantamiento de las sanciones de la Comunidad Europea a principios de 1992 ha permitido la expansión del comercio con el principal mercado de Sudáfrica, especialmente en lo que respecta a los productos alimenticios sin elaborar y elaborados y a los minerales. Los productores sudafricanos de frutos frescos y en conserva no están en condiciones de satisfacer la demanda y es muy probable que, por lo menos temporalmente, reduzcan las ventas en el mercado interno mientras aumentan su capacidad de producción. A fines de 1991 el Reino Unido estaba en vías de convertirse en el principal mercado nacional para Sudáfrica y ya ocupaba el segundo lugar en el intercambio comercial (después de Alemania).

65. Se ha hecho referencia en reiteradas ocasiones a las grandes posibilidades que tiene Sudáfrica de servir de puerta de entrada de la Comunidad Europea en África una vez que se levanten las sanciones. Los Gobiernos europeos, especialmente Francia, consideran cada vez más que su participación futura en Sudáfrica forma parte de una estrategia regional de reformulación de sus relaciones con el continente africano, especialmente si Sudáfrica establece una democracia duradera y deja de desestabilizar a los países vecinos. Los estrechos vínculos culturales y económicos del país tanto con África como con Europa, y su nivel de desarrollo relativamente avanzado hacen de él un enlace fundamental para la cooperación entre ambos continentes tras la abolición del apartheid.

66. El comercio con África ha aumentado en un 25% en los últimos tres años. Casi dos terceras partes de las exportaciones manufacturadas sudafricanas se venden a otros países africanos. En 1990, los únicos países africanos que al parecer no tenían tratos con Sudáfrica eran Djibouti y Guinea Ecuatorial.

Los especialistas en comercio africano indican que los países situados al norte del Limpopo tienen problemas financieros, más que políticos, en su comercio con Sudáfrica. Sin embargo, la cuestión política indudablemente ha tenido influencia, y los vínculos comerciales aumentarán y se reforzarán en la medida en que se encuentre una solución a los problemas de Sudáfrica.

67. La variedad de exportaciones a Africa, que en conjunto ocupa un lugar privilegiado en el comercio con Sudáfrica, abarca prácticamente todos los productos sudafricanos. Sudafrica es el principal exportador para siete de los diez países de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional (CCDAM). Entre los principales países africanos que adquieren productos de la Unión Aduanera del Africa Meridional figuran Zimbabwe (que ya ha suscrito un acuerdo de comercio preferencial con Sudáfrica), Malawi, Zambia, Mozambique y el Zaire. Las estadísticas subestiman la importancia del comercio africano, pues Namibia, Botswana, Lesotho y Swazilandia, que son mercados interesantes para los productos manufacturados y alimenticios, forman parte de la Unión Aduanera antes mencionada y no figuran en la lista. El comercio sudafricano con el resto del continente arroja sustancialmente un superávit y representa una fuente útil de divisas.

68. Las exportaciones sudafricanas podrían aumentar rápidamente, especialmente a países como Kenya y Nigeria (que constituyen los mayores mercados, a juzgar por sus importaciones). Muchos otros países africanos, en cambio, tienen mercados internos limitados. En los países de habla francesa del África occidental la competencia de los productores franceses limita la penetración de los productos sudafricanos, mientras que en los países africanos del Mediterráneo la proximidad de Europa favorece a los productores de la Comunidad Europea. Sin embargo, algunas empresas sudafricanas están mostrando interés por Egipto. Existe asimismo la posibilidad de que Sudáfrica asuma un papel preponderante en el suministro de combustible a las islas del océano Indico, y que Engen, filial de Gencor, instale una refinería de petróleo en Madagascar o Mauricio. Es probable que la cooperación iniciada en el Africa meridional para la distribución de maíz importado durante la sequía de 1992 abra las puertas a un comercio más intenso entre Sudáfrica y los Estados de primera línea.

69. A raíz de la liberalización de los países de Europa oriental y de Sudáfrica, se ha tratado de aprovechar las oportunidades comerciales existentes entre ambas regiones, que durante algún tiempo estuvieron excluidas del comercio mundial. Tras la disolución de la Unión Soviética, Sudáfrica se considera otra fuente posible de materias primas y un mercado para los productos de Europa oriental que no resulten competitivos en la Comunidad Europea. Además, Sudáfrica ofrece asimismo a los técnicos de Europa oriental oportunidades de trabajo por contrata. A principios de 1991 se suscribieron contratos con Hungría para la exportación de equipo telefónico eléctrico sudafricano y se hicieron propuestas de cooperación similar con Polonia y Bulgaria. A principios de 1992 se entablaron relaciones comerciales con Rusia. Pese a su crecimiento, estos mercados representan tan sólo un pequeño porcentaje del comercio exterior de Sudáfrica y las limitaciones de divisas de los países de Europa oriental pueden plantear problemas a corto plazo.

70. Según algunos informes, el comercio sudafricano con los Estados del Golfo aumenta discretamente, pese a que oficialmente en los países árabes están prohibidas oficialmente las relaciones económicas con Sudáfrica, y la mayor parte de los contactos se establecen por conducto de terceros. Las principales posibilidades para Sudáfrica son las exportaciones de acero y de productos alimenticios frescos y elaborados y el refinado de petróleo para la reexportación.

71. Los Estados Unidos levantaron las sanciones en julio de 1991. En el mismo año, un poco más tarde, Sudáfrica recuperó su contingente azucarero y concluyó asimismo un contrato para la exportación de acero a los Estados Unidos (por un volumen equivalente al 20% del exportado antes de las sanciones). Sudáfrica absorbe actualmente el 40% de las exportaciones estadounidenses al África subsahariana (el 4% de las importaciones totales de Sudáfrica).

E. Conclusión

72. A mediados de los años setenta Sudáfrica registró una disminución de su rápido crecimiento económico. Al mismo tiempo surgieron otros problemas estructurales. Esta transformación del crecimiento económico del país obedeció a diversos factores internos y externos. A partir de 1985 se impusieron sanciones económicas estrictas. Si bien éstas no fueron la causa de los problemas económicos que tenía planteados Sudáfrica, sirvieron para exacerbar las tendencias que habían surgido ya en la década de 1975 a 1984.

73. La presión económica más eficaz fue la ejercida por los bancos, que en 1985 se negaron a refinanciar la deuda externa y precipitaron la crisis de la deuda. Por ello fue preciso un ajuste económico estricto capaz de convertir el tradicional déficit por cuenta corriente en un superávit sustancial que permitiera mantener el servicio de la deuda externa durante el período en que no se recibieran nuevos préstamos. Las iniciativas de desinversión de las empresas extranjeras tuvieron pocas repercusiones directas en la economía, si bien durante el período de 1985 a 1987, en que la cuenta de capital se vio sujeta a graves presiones, la salida de los capitales repatriados vino a sumarse a la carga financiera. La balanza de pagos pudo mejorar algo gracias a la financiación comercial procedente del extranjero. Pero incluso en ese caso la situación fue tan crítica que en varias oportunidades el país dispuso solamente de fondos para costear las importaciones durante seis semanas.

74. El efecto más significativo de las restricciones comerciales fue cambiar la orientación del comercio sudafricano, más que su composición. A largo plazo, esto parece haber sido beneficioso para la economía sudafricana, pues fomentó la apertura de mercados de exportación no tradicionales, sin afectar al volumen global del comercio (las industrias más perjudicadas por las sanciones comerciales fueron el azúcar, los frutos perecederos, las monedas de oro y tal vez el carbón). Otro posible elemento positivo fue el desarrollo de industrias para la producción sustitutoria de importaciones estratégicas, aunque el aspecto negativo fueron los costos de oportunidad resultantes de no invertir en la producción de artículos en los que Sudáfrica goza de una ventaja comparativa.

75. Desde el inicio de la transformación política en Sudáfrica en febrero de 1990 y, más particularmente, desde principios de 1991, se han atenuado sistemáticamente las sanciones contra Sudáfrica, aunque algunos países siguen oficialmente observando la recomendación de mantener las sanciones hasta la elección de un gobierno provisional. Los nuevos pedidos de productos sudafricanos, especialmente productos alimenticios frescos y elaborados, superan a la oferta en algunas industrias, y en la actualidad se anuncia la concesión de préstamos extranjeros. Las inversiones extranjeras directas responden más a la incertidumbre del futuro político y económico del país que al levantamiento del embargo comercial contra Sudáfrica, aunque hay interés por utilizar a Sudáfrica como puerta de acceso al Africa subsahariana.

76. Entre otras ventajas derivadas del levantamiento de las sanciones figura la liberación de las reservas estratégicas. En el presupuesto de 1992/1993, 1.000 millones de rand del déficit (sin incluir la deuda pública) debían financiarse con la venta de reservas de productos básicos. Otro elemento positivo es el interés existente por la creación de estructuras que permitan una mayor cooperación económica en el Africa subsahariana, y se están realizando varias investigaciones con miras a estudiar la liberalización del comercio regional y/o la coordinación de las políticas monetarias y los tipos de cambio.

77. Las sanciones económicas (y de otro tipo) formaban parte del proceso que obligó a Sudáfrica a cambiar. A ello contribuyeron también otros factores, y especialmente la creciente oposición al apartheid dentro del país y los costos que entrañaba la prosecución de una guerra dentro y fuera de las fronteras nacionales.

III. FUENTES UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DEL INFORME

78. El presente informe actualiza los que fueron presentados a la Subcomisión en sus períodos de sesiones 40° (E/CN.4/Sub.2/1988/6 y Add.1), 41° (E/CN.4/Sub.2/1989/9 y Corr.1 y Add.1), 42° (E/CN.4/Sub.2/1990/13) y 43° (E/CN.4/Sub.2/1991/13). La actualización sigue basándose en información y material obtenidos de diversas fuentes consultadas desde la terminación del informe anterior y recibidos por el Relator Especial antes del 1° de junio de 1992.

79. Entre las diversas fuentes consultadas, la mayoría de las cuales se obtuvieron en respuesta a la petición de documentación pertinente que, de conformidad con la resolución 45/84 de la Asamblea General y la resolución 1991/26 del Consejo Económico y Social, se dirigió a los gobiernos, organismos y órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, se han seleccionado como nuevas fuentes los documentos que se indican a continuación:

Documento

Signatura

Asamblea General de las Naciones Unidas
cuadragésimo sexto período de sesiones
Informe del Comité Especial contra el Apartheid

A/46/22

<u>Documento</u>	<u>Signatura</u>
Naciones Unidas - Informe sobre las medidas internacionales concertadas para la eliminación del <u>apartheid</u>	A/46/499
Naciones Unidas - Informe acerca del enfoque coordinado de las Naciones Unidas sobre las cuestiones relativas a Sudáfrica	A/46/648
Naciones Unidas - Informe de la Comisión de empresas transnacionales en su 18° período de sesiones	E/C.10/1992/6 E/C.10/1992/7

IV. OBSERVACIONES RECIBIDAS POR EL RELATOR ESPECIAL

80. De conformidad con la resolución 45/84 de la Asamblea General y la resolución 1991/26 del Consejo Económico y Social, el Secretario General envió a los gobiernos una nota verbal de fecha 17 de febrero de 1992 y, con la misma fecha, sendas cartas a los órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, en las que les pedía material adecuado que pudiera utilizarse en el informe.

A. Observaciones recibidas de los gobiernos

81. Hasta el 15 de mayo de 1992, se habían recibido respuestas de los Gobiernos siguientes: Bahrein, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Cuba, Samoa, San Marino y Venezuela, que se resumen a continuación. El texto completo de esas respuestas puede consultarse en la Secretaría.

BAHREIN

[12 de marzo de 1992]
[Original: inglés]

El Gobierno informó al Relator Especial de que ningún banco, empresa transnacional u otra organización del Estado de Bharein prestaba asistencia al régimen sudafricano.

BRUNEI DARUSSALAM

[23 de abril de 1992]
[Original: inglés]

El Gobierno de Brunei Darussalam informó al Relator Especial de que no mantenía ninguna relación política, militar o económica con Sudáfrica.

BURKINA FASO

[9 de marzo de 1992]
[Original: francés]

1. Por un decreto del 13 de septiembre de 1962 (Decreto N° 465/PRES/CIM/DCI) se prohibieron las relaciones comerciales con Sudáfrica y Portugal. El decreto sigue vigente en lo que respecta al primer país.
2. En aplicación de ese decreto, con frecuencia se han retirado del mercado nacional productos cuyo origen sudafricano había podido demostrarse.
3. No existe tampoco relación alguna entre Burkina Faso y Sudáfrica en los planos político y militar.

BURUNDI

[24 de abril de 1992]
[Original: francés]

1. La convención internacional de que se trata se aprobó en 1973 y entró en vigor, en lo que respecta a Burundi, el 11 de agosto de 1978, tras haber sido ratificada con fecha 31 de mayo del mismo año por el Decreto-ley N° 1/14.

El crimen de apartheid en el derecho internacional

2. Tras haber examinado, en concreto, la situación sociopolítica de la República Sudafricana, habida cuenta del arsenal jurídico de que dispone la odiosa institución del apartheid, pese a cualquier otra acepción que hayan querido darle sus fundadores desde 1913, especialmente al definirlo como el desarrollo separado de las comunidades blanca y negra de ese país, la comunidad internacional sistematizó esta noción en el artículo 2 de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid; que consiste en:

- "a) La denegación a uno o más miembros de uno o más grupos raciales del derecho a la vida y a la libertad de la persona:
 - i) Mediante el asesinato de miembros de uno o más grupos raciales;
 - ii) Mediante atentados graves contra la integridad física o mental, la libertad o la dignidad de los miembros de uno o más grupos raciales, o su sometimiento a torturas o a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes;
 - iii) Mediante la detención arbitraria y la prisión ilegal de los miembros de uno o más grupos raciales;
- b) La imposición deliberada a uno o más grupos raciales de condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;

- c) Cualesquiera medidas legislativas o de otro orden destinadas a impedir a uno o más grupos raciales la participación en la vida política, social, económica y cultural del país y a crear deliberadamente condiciones que impidan el pleno desarrollo de tal grupo o tales grupos, en especial denegando a los miembros de uno o más grupos raciales los derechos humanos y libertades fundamentales, entre ellos el derecho al trabajo, el derecho a formar asociaciones sindicales reconocidas, el derecho a la educación, el derecho a salir de su país y a regresar al mismo, el derecho a una nacionalidad, el derecho a la libertad de circulación y de residencia, el derecho a la libertad de opinión y de expresión y el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas;
- d) Cualesquiera medidas, incluidas las de carácter legislativo, destinadas a dividir la población según criterios raciales, creando reservas y guetos separados para los miembros de uno o más grupos raciales, prohibiendo los matrimonios mixtos entre miembros de distintos grupos raciales y expropiando los bienes raíces pertenecientes a uno o más grupos raciales o a miembros de los mismos;
- e) La explotación del trabajo de los miembros de uno o más grupos raciales, en especial sometiéndolos a trabajo forzoso;
- f) La persecución de las organizaciones y personas que se oponen al apartheid privándolas de derechos y libertades fundamentales."

3. Conviene observar que esta convención no menciona específicamente a la República Sudafricana, pero define al apartheid con referencia a las prácticas en el "Africa austral" expresión que por otra parte se utiliza una sola vez en los 19 artículos que la componen.

4. Sin embargo, las resoluciones posteriores antes mencionadas se refieren de forma constante y clara a la República Sudafricana.

Las empresas transnacionales

5. Junto con los Estados, la comunidad internacional condena asimismo a las empresas transnacionales, también llamadas "sociedades multinacionales", que llevan a cabo operaciones en Sudáfrica, pese a la política de bloqueo impuesto a ese país en el plano económico, para obligarlo a abolir el apartheid y toda la secuela de sufrimientos que ocasiona a la población negra.

6. Se entiende por empresa transnacional cualquier empresa que tiene su sede social y administrativa en otro Estado, donde está regularmente constituida, y que desarrolla actividades en Sudáfrica, de conformidad con la legislación de ese país. Es en este país que la empresa se considera transnacional.

7. Es indudable que la empresa transnacional establece una relación por lo menos entre dos Estados, que se benefician ambos de sus actividades, en violación, en ee caso concreto, de la política internacional tendiente a aislar a Sudáfrica de la cooperación económica.

8. Conviene observar que, habida cuenta de la evolución de la política racial en Sudáfrica, donde se han abolido desde hace algunos años algunas medidas legislativas y administrativas con miras a orientar el país en la difícil situación actual hacia un Estado multirracial, estimamos que es necesario revisar la política de bloqueo económico, sobre todo porque algunos Estados comienzan a buscar nuevas bases de cooperación, haciendo votos al mismo tiempo por que prosiga la supresión de todas las medidas segregacionistas. Esto es conforme al derecho internacional y la comunidad de naciones acoge con satisfacción creciente la distensión, todavía precaria, que comienza a anunciarse en ese país.

Observaciones finales

9. La cuestión planteada tiene dos aspectos:

1. La indicación de las opiniones e informaciones sobre los actos cometidos por empresas transnacionales que están relacionados con el crimen de apartheid;
2. La importancia e influencia de las empresas transnacionales en el mantenimiento del régimen de apartheid.

10. En cuanto al primer aspecto de la cuestión, conviene mencionar en primer lugar que, habida cuenta de que las relaciones entre nuestro país y Sudáfrica son actualmente poco cordiales y, de conformidad con la política adoptada por la comunidad internacional, se caracterizan por la ausencia de misiones diplomáticas, y que no hay ninguna empresa transnacional que ostente la nacionalidad de nuestro país, nos resulta particularmente difícil indicar con precisión información detallada sobre los actos de apartheid cometidos por empresas transnacionales.

11. Con todo, cabe mencionar en general que, según lo expuesto anteriormente, las empresas que se constituyen en Sudáfrica de conformidad con el derecho nacional, sumamente segregacionista, del país huésped participan de hecho en la aplicación de todas las medidas legislativas que constituyen el apartheid, y más particularmente en el plano social y a nivel local. Por consiguiente, esas empresas se integran en el sistema de apartheid y favorecen su perdurabilidad.

12. En cuanto al segundo aspecto de la cuestión, la importancia e influencia de las empresas transnacionales en el mantenimiento del régimen de apartheid son considerables, pues estas entidades sirven de enlace decisivo entre el Estado huésped y el país de origen. Al primero, le pagan regalías que sin duda le permiten mantener el régimen de apartheid, y al segundo, le aportan ingresos importantes que luego le impiden sumarse a la política de bloqueo económico adoptada por la comunidad internacional.

13. Desde el momento en que la comunidad internacional califica a estas empresas de cómplices en los actos que constituyen el crimen de apartheid, se desprende que pueden imputárseles los actos enunciados en el artículo 2 de la Convención mencionada. Bastaría con que decidieran retirarse para que inmediatamente Sudáfrica se viera obligada a modificar su política inicua y ceder así a la presión internacional. La responsabilidad de estas empresas en el mantenimiento del régimen de apartheid en Sudáfrica es considerable.

CABO VERDE

[10 de marzo de 1992]
[Original: francés]

El Gobierno de Cabo Verde comunicó al Relator Especial que ningún banco ni organización, de carácter público o privado, prestaba asistencia al Gobierno de Sudáfrica.

CUBA

[16 de marzo de 1992]
[Original: español]

1. El Gobierno de la República de Cuba considera que la aprobación de las resoluciones mencionadas son una expresión de la persistente condena por parte de la comunidad internacional a las políticas y prácticas del régimen de apartheid que afectan sensiblemente los derechos humanos de la población sudafricana.

2. La República de Cuba, como es conocido, no mantiene relaciones diplomáticas, consulares, comerciales, ni de cualquier otro tipo con el Gobierno de Sudáfrica, sosteniendo una posición consecuente de principios en la condena a ese Gobierno por la aplicación de la política de apartheid. Esta condena ha sido extensiva, además, a aquellos países y entidades que, al desconocer el sentir de la comunidad internacional y la acción de las Naciones Unidas al respecto, hacen posible con su colaboración sistemática la continuidad de esas nefastas prácticas.

3. Lamentablemente, en Sudáfrica la mayoritaria población negra sigue bajo el sistema inicuo del apartheid pues aún el proceso de paz iniciado no ha liquidado las bases de la opresión. Por ello es necesario continuar las sanciones contra el régimen de Pretoria hasta que erradique su política de gobierno estructurada en el apartheid a fin de hacer irreversible las conquistas que logre el pueblo negro de ese país.

4. Por otro lado, el cúmulo de actos de racismo que lesionan los derechos humanos individuales y colectivos en el mundo es cada vez más significativo. Por ello, no basta que se plasme o proclame en documentos legislativos o en convenciones internacionales la igualdad entre todas las personas. Es indispensable realizar una acción más amplia y eficaz, ya que el racismo y la discriminación racial e incluso étnica, tienen su origen en múltiples causas y las Naciones Unidas deben impulsar esa campaña por todos los medios a su alcance para responder a la situación actual y demandar la cooperación de la comunidad internacional para el cese de estas violaciones de los derechos humanos.

5. Cuba reitera una vez más su interés en colaborar en cualquier esfuerzo en este sentido. Nuestro país en base a principios inalienables que han tenido su expresión práctica a partir del triunfo de la Revolución en 1959, entre otras cosas, con la eliminación de todo tipo de discriminación en nuestra sociedad, se compromete en esa lucha y así lo hemos demostrado con el activo quehacer mantenido en los diferentes foros internacionales y en especial en el seno de las Naciones Unidas, donde hemos abogado por la eliminación de la discriminación, en cualesquiera de sus formas o manifestaciones incluyendo a

/...

las poblaciones indígenas en países en que éstas constituyen minorías discriminadas y la xenofobia que se incrementa hoy día contra los trabajadores migrantes en los países industrializados.

6. Nos parece digno de destacar en esta lucha, no sólo las consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a Sudáfrica, sino también toda aquella ayuda que alienta acciones discriminatorias y diferenciadas como las que sufre el pueblo palestino; las minorías existentes en los Estados Unidos de Norteamérica; las del pueblo cubano producto del bloqueo económico, comercial y financiero a que se ve sometido desde hace más de 30 años; y muchas otras que como el régimen del apartheid constituyen flagelos humillantes para la comunidad internacional.

SAMOA

[9 de marzo de 1992]
[Original: inglés]

El Gobierno informó al Relator Especial que ninguna institución ni organización de Samoa tenía tratos con Sudáfrica.

SAN MARINO

[8 de abril de 1992]
[Original: italiano]

El Gobierno de la República de San Marino comunicó que no se prestaba ningún tipo de asistencia económica, comercial o de otra índole al Gobierno de Sudáfrica.

VENEZUELA

[21 de abril de 1992]
[Original: español]

El Gobierno de Venezuela ha garantizado la aplicación de todas las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a las políticas de apartheid, tres de las cuales (las relativas al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, el embargo de petróleo y la eliminación de todas las formas de discriminación racial en general) fueron copatrocinadas por Venezuela. En este sentido cabe puntualizar que:

- a) No existen inversiones públicas venezolanas en Sudáfrica ni tampoco se otorgan garantías de crédito ni permisos a inversionistas o empresas privadas venezolanas para que inviertan en Sudáfrica.
- b) No se promueve el comercio con Sudáfrica.
- c) No se importan krugerrand ni otras monedas acuñadas en Sudáfrica.
- d) No se mantiene cooperación alguna con Sudáfrica en las esferas militar, policial o de inteligencia. Por otra parte, Venezuela no exporta equipo que pueda ser utilizado por las fuerzas de seguridad sudafricanas, incluidas las computadoras.

/...

- e) No se mantiene ningún tipo de colaboración con Sudáfrica en materia nuclear.
- f) No se exporta petróleo a Sudáfrica. Venezuela ha mantenido siempre una actitud de apoyo y respaldo al embargo petrolero y de cualquier otra índole a Sudáfrica. A tal efecto, se aplica la cláusula de destino en todas sus ventas de petróleo, asegurándose así que no lleguen ni directa ni indirectamente suministros a ese país;
- g) Venezuela no mantiene con el Gobierno sudafricano relaciones diplomáticas, consulares, económicas, financieras, militares, deportivas, culturales ni de ninguna otra índole.

B. Observaciones recibidas de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas 1/

82. El Centro de las Naciones Unidas contra el Apartheid transmitió un ejemplar del informe del Comité Especial contra el Apartheid (A/46/22), el informe del Secretario General sobre la política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica (A/46/499) (medidas internacionales concertadas para la eliminación del apartheid) y el informe acerca del enfoque coordinado de las Naciones Unidas sobre las cuestiones relativas a Sudáfrica (A/46/648).

83. El Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales transmitió ejemplares de los informes preparados por el Centro para el 18° período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales celebrado en 1992 (E/C.10/1992/6 y E/C.10/1992/7). El informe del Secretario General (E/C.10/1992/6) presenta información sobre el papel de las empresas transnacionales en Sudáfrica. El documento E/C.10/1992/17 presenta una lista de empresas transnacionales que tienen intereses en Sudáfrica.

84. Posteriormente se informó al Relator Especial de que la Comisión de Empresas Transnacionales, en su período de sesiones de 1992, había aprobado una resolución (E/CN.10/1992/L.7/Rev.1) en la que acogía con beneplácito los acontecimientos recientes ocurridos en Sudáfrica, incluso la abrogación o enmienda de las principales leyes del apartheid. Pedía asimismo al Secretario General que continuara examinando las posibles contribuciones de las empresas transnacionales a la construcción de una Sudáfrica democrática, unida y no racial en las esferas económica y social.

85. El Relator Especial toma nota de algunos acontecimientos importantes examinados en el último período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales. En el proyecto de informe (E/C.10/1992/L.8/Add.1) se confirmaba que las sanciones habían desempeñado un papel positivo en apoyo de la lucha interna en Sudáfrica y habían influido en la decisión del Gobierno de dismantelar el apartheid. Entre las delegaciones había dos opiniones predominantes en lo que respecta al seguimiento de la situación en la zona por parte de las Naciones Unidas. Una opinión hacía hincapié en que seguía siendo necesario ejercer gradualmente una presión económica adecuada sobre Sudáfrica hasta que se hubiese llevado a cabo el dismantelamiento completo del

1/ Los textos completos de estas respuestas pueden consultarse en los archivos de la secretaría.

apartheid. Otra opinión desde una perspectiva más amplia era la de que las medidas restrictivas se habían levantado o se estaban levantando en respuesta a los cambios que tenían lugar en Sudáfrica y de que la labor de las Naciones Unidas en la zona debería centrarse ahora en estudiar de qué modo las empresas transnacionales podían fomentar el desarrollo económico y social en una nueva Sudáfrica democrática, teniendo en cuenta el desarrollo del conjunto de la región.

86. A este respecto, una delegación, hablando en nombre de un grupo de Estados, estimó que era preciso adoptar decisiones graduales: en una primera fase, la decisión de levantar la prohibición de nuevas inversiones y más adelante la decisión de levantar el embargo de petróleo y las medidas restrictivas en las esferas cultural, científica y deportiva; esas iniciativas fomentarian cambios positivos en Sudáfrica, en particular el establecimiento de un gobierno provisional. Este grupo de Estados estaba procediendo a revisar la última aplicación del Código de Conducta de la Comunidad Europea, teniendo en cuenta su utilidad como medio de promover e influenciar los cambios fundamentales en Sudáfrica. Mediante la aplicación del Código, las empresas europeas habían contribuido a difundir los objetivos perseguidos por la Comunidad Europea y sus Estados miembros en lo que respecta a la democracia, la economía de mercado y el mejoramiento de las relaciones laborales, que eran un importante objeto de debate en el proceso de elaboración de una convención para una Sudáfrica democrática. Este grupo de Estados era plenamente consciente del importante papel que las empresas transnacionales podían desempeñar en Sudáfrica, creando puestos de trabajo muy necesarios e introduciendo mejoras en las relaciones laborales, lo que beneficiaría a la fuerza de trabajo negra, y también desarrollando actividades de capacitación y perfeccionamiento profesional de los sudafricanos negros calificados. La Comunidad Europea estimaba que, después del apartheid, una Sudáfrica pacífica tendría mejores oportunidades de atraer inversiones y crear las condiciones necesarias para un crecimiento económico estable, lo que redundaría sobre todo en beneficio de los trabajadores negros y también de los Estados vecinos. En cuanto a la labor futura de la Comisión con respecto a Sudáfrica, habían de tomarse en consideración los cambios que se estaban produciendo.

87. Algunas delegaciones dijeron estar de acuerdo con la opinión expresada en el informe del Secretario General acerca de la contribución potencial de las empresas transnacionales en Sudáfrica después del apartheid. En futuros informes debería definirse su función de manera más precisa, sobre todo en la esfera de la formación y el desarrollo de la capacidad empresarial.

88. El Relator Especial recibió asimismo una respuesta del Fondo de Población de las Naciones Unidas, de fecha 11 de marzo de 1992.

C. Otras respuestas 2/

89. También se recibieron respuestas del Banco Mundial, la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres y el Congreso Islámico Mundial.

2/ El texto de estas comunicaciones puede consultarse en los archivos de la secretaría.

V. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA LISTA ACTUALIZADA

A. Guía de la lista actualizada

90. En la lista general actualizada (contenida en la adición al presente documento) figuran los nombres de empresas transnacionales, bancos, compañías de seguros, firmas y otras empresas que proporcionan directa o indirectamente, asistencia militar, económica, financiera y de otra índole al régimen racista y colonialista de Sudáfrica. Esta lista desglosada por países se actualizó sobre la base del material y la información examinadas por el Relator Especial desde que se terminó el informe anterior. Se ha confeccionado siguiendo el orden alfabético de la nacionalidad de cada banco, empresa o firma citada. A continuación del código del país figura el nombre del banco o la empresa implicados. En la tercera columna se indica el tipo de entidad de que se trata: empresa, banco, institución financiera o compañía de seguros. La cuarta columna se refiere a la índole de la asistencia proporcionada: económica, militar, financiera, nuclear o una combinación de varias de esas categorías. La última columna de la derecha indica al beneficiario de la asistencia. En un anexo a la lista actualizada figuran los nombres que han sido excluidos de la lista sobre la base de la información de que dispone el Relator Especial o que se ha señalado a su atención, para indicar la suspensión de las relaciones económicas y de otra índole que se mantenían con Sudáfrica o las actividades que se realizaban en ese país.

91. En la segunda línea de cada anotación se hace referencia a la fuente en que se encontró la información, seguida de la página, párrafo o apéndice correspondientes.

92. El presente informe se ha publicado en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Habida cuenta de que la lista general actualizada (Add.1) se prepara mediante computadora, sólo está disponible en inglés.

B. Lista de símbolos y abreviaturas

93. A fin de facilitar la lectura y comprensión de la lista, se indica a continuación la clave de todas las abreviaturas utilizadas:

1. Países y territorios 3/

AUS	Australia
AUT	Austria
BEL	Bélgica
BHS	Bahamas
BRA	Brasil
CAN	Canadá
CHE	Suiza
DEU	Alemania, República Federal de

3/ Los códigos para la representación de los nombres de países se ajustan a los códigos Alpha 3 de la lista alfabética de entidades y códigos en inglés que figura en la sección primera de Codes for the representation of names of countries, segunda edición - 1981-05-15, Organización Internacional de Normalización. International Standard. ISO 3166.

DNK	Dinamarca
ESP	España
FIN	Finlandia
FRA	Francia
GBR	Reino Unido
GRC	Grecia
HKG	Hong Kong
HSE	Santa Sede
ISR	Israel
ITA	Italia
JPN	Japón
LIE	Liechtenstein
LUX	Luxemburgo
MCO	Mónaco
NLD	Países Bajos
NOR	Noruega
PRT	Portugal
SWE	Suecia
TAI	Taiwán, Provincia de China
USA	Estados Unidos de América

2. Otros símbolos y abreviaturas

B	= Banco/compañía de seguros, institución financiera
E	= Asistencia económica
F	= Firma (empresa)
Fi	= Asistencia financiera
M	= Asistencia militar
NI	= No identificado
N	= Asistencia nuclear
SA	= Sudáfrica

BIBLIOGRAFIA

- Bank of International Settlements (1985), "Maturity distribution of international bank lending", julio, pág. 11.
- Becker, C. y P. Pollard (1990), "The Vulnerability of the South African Economy to Economic Sanctions" en The Impact of Sanctions on South Africa, Part I, Lipton y Hauck (eds.), Washington, D.C.: Investor Responsibility Research Center.
- Economist Intelligence Unit (1990), South Africa: Country Profile 1990-91, Londres, EIU.
- Garner, J. (1990), "The Trend in Trade Credits for South Africa", Research Paper N° 2, Londres, Centre for the Study of the South African Economy and International Finance.
- Garner, J. y J. Leape (1991), "South Africa's Borrowings on International Capital Markets: Recent Developments in Historical Perspective", Research Paper N° 5, Londres, Centre for the Study of the South African Economy and International Finance.
- Gelb, S. (1991), "South Africa's Economic Crisis: an overview", South Africa's Economic Crisis, S. Gelb (ed.), ciudad de El Cabo, David Philip.
- Harvey, C. (1991), "Come back equity; all is forgiven?", IDS Bulletin, 22 (2), págs. 7 a 14.
- Harvey, C. y C. Jenkins (1992), "The unorthodox response of the South African economy to changes in macroeconomic policy", IDS Discussion Paper N° 300.
- Holden, M. G. (1990), "The Choice of Trade Strategy" en Natrass y Ardington (eds.), The Political Economy of South Africa, págs. 250 a 274.
- Holden, M. G. y Kahn (1990, inédito), "Foreign Trade and Balance of Payments Statistics in South Africa", documento presentado en el Symposium on Aspects of the Production and Use of Socio-Economic Statistics, Durban, mayo.
- Oficina Internacional del Trabajo (1991), Financial Sanctions against South Africa, Ginebra.
- Fondo Monetario Internacional, Direction of Trade Statistics, varios números.
- Jenkins, C. (1992, de próxima publicación) "Sanctions and their Effects on Employment in South Africa", estudio preparado para la Oficina Internacional del Trabajo, que se publicará en la Revista Internacional del Trabajo.
- Jenkins, C., diversos artículos en Indicator SA, 1988: 5 (4); 1989: 6 (1/2); 1990: 7 (3) y 8 (1); 1991: 8 (4).
- República de Sudáfrica, Foreign Trade Statistics, varios números.
- República de Sudáfrica, Input-Output Tables, 1985, Central Statistical Service.

South African Reserve Bank Quarterly Bulletin, varios números.

Centro de las Naciones Unidas contra el Apartheid. Informe anual del Comité Especial contra el Apartheid (A/46/22; S/23224).

Informe del Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica (A/46/44; S/23126).

Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales
Resoluciones 1992/7 y 1992/20 aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos en su 48° período de sesiones.

Comisión de Empresas Transnacionales de las Naciones Unidas
Informe del Secretario General sobre el papel de las empresas transnacionales en Sudáfrica (E/C.10/1992/6)
Lista de empresas transnacionales que tienen intereses en Sudáfrica (E/C.10/1992/7).

United States General Accounting Office (1990), South Africa: relationship with Western financial institutions, Report GAO/NSIAD-90-189.

Recortes de prensa.
